

# PLAN DE CONVIVENCIA

## IES VEGA DEL PRADO

### **1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

#### **1.1. Características del centro.**

La descripción y las características del IES Vega del Prado están escritas detalladamente en el apartado I del Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos de este artículo que trata sobre: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del instituto y las relaciones del instituto con otras entidades e instituciones.

#### **1.2. Situación actual de la convivencia.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, de 14 h a 15 h, alguna tarde, etc). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa.

Esta baja conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores del centro (Bachillerato y Ciclos Formativos).

### **1.3. Respuestas del centro a estas situaciones.**

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) en el apartado 2 del Proyecto Educativo del Centro (II.- De la Participación), los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, si es verdad que la obligatoriedad de la Etapa educativa de la ESO en el centro que abarca de los 12 a los 16 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Esto nos está llevando a la reflexión de hacer algún tipo de actuación específica para el próximo curso con este alumnado de los primeros cursos dentro de un paradigma global de integración en su clase.

### **1.4. Relación con las familias y la comunidad.**

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

### **1.5. Experiencias de convivencia realizadas en el centro.**

Las experiencias que se han desarrollado este curso en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- ✓ Debate y discusión sobre la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.

- ✓ Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Para ello, se desarrollan sesiones de Habilidades Sociales en el 2º ciclo de la ESO en la hora de tutoría.
- ✓ Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello, se ha trabajado con el “Movimiento contra la Intolerancia” del ayuntamiento en la etapa de la ESO y Bachillerato en la hora de tutoría (1º trimestre y 3º trimestre).
- ✓ Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying). Para ello se han explicado los conceptos principales y la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro, en la hora de tutoría.
- ✓ Formación a padres sobre el maltrato entre compañeros. Para ello habrá una charla informativa y se tratará de reforzar la información que se ha dado a los alumnos en tutoría, incidiendo en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

### **1.6. Necesidades de formación.**

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

## **2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN**

Para desarrollar este plan de convivencia en el IES Vega del Prado nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Real Decreto 33/1986, la Orden 52/2005 relativa a la convivencia de los centros de Castilla y León como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral. Por su parte, los alumnos matriculados en el instituto están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 732/1995.
3. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar, de participar en la Comisión de Actividades Extraescolares, etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
7. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia:**

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

### **3. ACTIVIDADES PREVISTAS**

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

1. **Actividad:** Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia con los padres y alumnos. Consensuar con el alumnado estas Normas de funcionamiento.
  - **Responsable:** Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - **Recursos:** Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
  - **Metodología:** Charla y debate con los padres. Activa y participativa.
  - **Espacios físicos:** Sala de Usos múltiples y aula de tutoría.
  - **Temporalización:** Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 1 o 2 sesiones de tutoría con los alumnos.

2. **Actividad**: Difusión y debate de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.
  - **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - **Recursos**: Anexo I de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
  - **Metodología**: Charla y debate con los alumnos.
  - **Espacios físicos**: Aula de tutoría.
  - **Temporalización**: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión de tutoría con los alumnos.
  -
3. **Actividad**: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
  - **Responsable**: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - **Recursos**: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
  - **Metodología**: Democrática y participativa.
  - **Espacios físicos**: Centro.
  - **Temporalización**: Durante todo el curso.
4. **Actividad**: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.
  - **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - **Recursos**: Cuestionario individual y debate de la clase.
  - **Metodología**: Participativa y consensuada.
  - **Espacios físicos**: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
  - **Temporalización**: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.
5. **Actividad**: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte la buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.
  - **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
  - Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
  - Espacios físicos: Aula de tutoría.
  - Temporalización: Durante todo el curso.
6. **Actividad**: Desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos del 2º ciclo de la ESO para la mejora de la convivencia del centro.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
  - Espacios físicos: Aula de tutoría.
  - Temporalización: 5 sesiones de tutoría en 3º y 5 sesiones de tutoría en 4º (10 sesiones en total en el ciclo).
7. **Actividad**: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc, en la etapa de la ESO y Bachiller.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
  - Espacios físicos: Aula de tutoría.
  - Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.
8. **Actividad**: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
  - Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
  - Metodología: Activa y participativa
  - Espacios físicos: Aula de tutoría.
  - Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO.

9. **Actividad**: Formación a padres de la etapa de la ESO sobre el Maltrato entre Compañeros (bullying).

- **Responsable**: Departamento de Orientación.
- **Recursos**: Charla a padres donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.
- **Metodología**: Información y debate.
- **Espacios físicos**: Sala de usos múltiples.
- **Temporalización**: Una sesión a lo largo del curso.

10. **Actividad**: Celebración el día 30 de Enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”

- **Responsable**: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- **Recursos**: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- **Metodología**: Activa y participativa
- **Espacios físicos**: Sala de Usos múltiples y Aula de tutoría.
- **Temporalización**: 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachiller.

## **4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

### **4.1.-Procedimientos generales**

Los procedimientos generales de actuación en el IES Vega del Prado, sin excluir alguna variación propia del instituto, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán fundamentalmente por los anexos II y III de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

En concreto nos referimos a los protocolos que adjunta la Orden sobre:

- **ANEXO II**: Procedimiento General de Actuación en un centro escolar con alumnos que presenten **Alteraciones del Comportamiento**. (Procedimiento 1 y 2).
- **ANEXO III**: Procedimiento Específico de Actuación en un centro escolar en situaciones de posible **Intimidación y Acoso entre alumnos (Bullying)**. (Procedimiento 1, 2 y 3).



#### **4.2.-Procedimientos específicos**

Los procedimientos específicos de actuación en el IES Vega del Prado para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del centro.

En concreto nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa:

##### **1. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:**

- a) Faltas injustificadas a clase.
- b) Retrasos injustificados.
- c) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- d) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- e) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- g) No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Fumar en el centro, con las excepciones previstas en el Título IX.

##### **2. Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:**

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- c) La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.

- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

**3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrán ser:**

- a) La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- b) Quedarse sin recreo.
- c) Quedarse a realizar tareas de 14,05 h. a 14,55 h. cuando ha terminado la jornada lectiva habitual.
- d) Acudir al Instituto por la tarde de 17,00 h a 19,00 h, para realizar actividades de estudio.
- e) La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- f) Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.
- g) Rectificación pública, cuando proceda.
- h) Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- i) Suspensión por el Jefe de Estudios del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- j) Suspensión por el Director del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de uno a tres días. El equipo directivo considera que esta medida no se aplicará con faltas leves, aunque sean repetitivas, en todos aquellos casos en que indujeran al absentismo, dejadez o que el comportamiento derivado de esa sanción no fuera el deseado.

**4. Expediente disciplinario.**

- a) Las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia del centro serán corregidas con medidas que imponga el Consejo Escolar, de entre las previstas en el artículo 53 del Real Decreto 732/1995, previa apertura de expediente.
- b) Para la designación de instructor de expediente el Director convocará a la Comisión de Convivencia.
- c) La designación se realizará por sorteo entre los componentes del Claustro de Profesores. De dicho sorteo quedarán excluidos:

- Los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, el jefe del Departamento de Orientación, el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, y los profesores de Pedagogía Terapéutica y de Educación Compensatoria.
- Los profesores que impartan clase en los grupos de los alumnos incurso en el expediente.
- Los profesores que estén efectuando alguna sustitución de período inferior al restante para que concluya el curso escolar, o que compartan centro.
- Los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado tal función.

## **5. Faltas de asistencia**

- a) Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado del centro en los ordenadores a través del programa IES Fácil que controla las faltas de asistencia y retrasos. La Jefatura de Estudios realizará semanalmente el control de las faltas de asistencia, en estrecha colaboración con los tutores. La Trabajadora Social del centro realizará un seguimiento exhaustivo del absentismo del alumnado de 1º y 2º de la ESO, informando de las diferentes gestiones al Jefe de Estudios.
- b) Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al centro en impreso oficial firmado por sus padres o tutores y lo entregará al tutor de su grupo en los tres días siguientes a su reincorporación a las clases. Los alumnos que sean mayores de edad podrán firmar este impreso. La consideración de falta justificada se decidirá conjuntamente por el tutor y el Jefe de Estudios.
- c) Si un alumno tiene necesidad de abandonar el Centro en horario lectivo debe pedir permiso escrito, según modelo que se le facilitará, al jefe de estudios o, en su ausencia, a otro miembro del equipo directivo quien lo firmará si lo cree oportuno y el alumno debe presentarlo en conserjería para que lo sellen y permitan su salida y lo devolverá firmado por su padre, madre o tutor en cuanto vuelva.
- d) Los padres que quieran tener un seguimiento personal de la asistencia a clase de su hijo, deberá informarlo en la matriculación, para lo cual la Consejería de Educación les dará una clave con la que podrán acceder al programa Infoeduca.

- e) Cuando un alumno haya acumulado en un mes cinco o más faltas injustificadas, el tutor informará por escrito a los padres de tal circunstancia.
- f) Cuando un alumno acumule 4, 6, 8 o 12 faltas injustificadas en un área o materia cuyo número de períodos lectivos semanales sea 2, 3, 4 o 6 respectivamente, se someterá, al final de curso, a los sistemas extraordinarios de evaluación previstos por el departamento correspondiente. Excepto si se trata de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) quienes no se verán afectados por esta medida. (Art. 50 R.R.I.)
- g) En el caso de que un alumno haya acumulado globalmente 30 faltas injustificadas la aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación se referirá a todas las áreas o materias del curso.
- h) La Jefatura de Estudios, por delegación de la Comisión de Convivencia, informará por escrito a los padres de la aplicación de lo previsto en el punto 2 del artículo 50 del R.R.I.
- i) Las reclamaciones contra dicha medida se interpondrán ante la Comisión de Convivencia.

## **6. Puntualidad**

- a) Profesores y alumnos acudirán con puntualidad a clase. Cuando un alumno llegue tarde entrará en clase y deberá recuperar ese tiempo fuera del horario lectivo: en el recreo o de 14 a 15 horas, con un profesor designado para el caso.

## **7. Expulsiones**

- a) La exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo. Si un profesor se ve en este caso, informará por escrito de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida. Dicho informe, o amonestación, debe presentarlo el profesor junto con el alumno al jefe de estudios. De esta forma se evita la pérdida de tiempo (respecto a que informen por separado). El jefe de estudios le impondrá, si procede y después de escucharle, una sanción acorde con la falta (puede ser simplemente una corrección verbal sobre su conducta) y le exigirá un compromiso de modificación de su conducta.

Esta amonestación pasa al expediente del alumno a través del IES fácil, se informa en el boletín trimestral de notas que se envía a la familia. Si se acumularan tres amonestaciones se da a conocer a los padres con una llamada especial.

*Además*, el profesor que emita una amonestación debe mandar una copia en el cuaderno del alumno para que los padres la firmen. Al cabo de un número a determinar de amonestaciones, el profesor le impondrá un castigo adecuado del que se hará responsable.

## **8. Ausencias.**

- a) Cuando se produzca la ausencia de un profesor, los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula hasta que llegue el profesor de guardia, quien se hará cargo de ellos.

## **9. Comisión de Convivencia**

### **a) Dependiente del Consejo Escolar.**

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

### **b) Funcionamiento:**

#### **- Composición:**

La Comisión de Convivencia en el IES Vega del Prado estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, un padre, un profesor y un alumno.

#### **- Elección precisa de las personas:**

Los designados son representativos de cada sector de la comunidad educativa.

La composición exacta de las personas que forman la comisión es:

- Director: Francisco Tomillo Guirao.
- Jefe de Estudios: Juan Notario Martín.
- Padres:
  - Titular: Juana Pérez Blasco
  - Suplente: Arturo Ruiz Mediavilla
- Profesores:
  - Titular: M<sup>a</sup> José Carpena González

- Suplente: Miguel Ángel González Muñoz
- Alumnos:
  - Titular: Pilar M<sup>a</sup> Álvarez Gómez
  - Suplente: Tamara Ortega Álvarez
- **Competencias:**
  1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
  2. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
  3. Ser informada por la Jefatura de Estudios de los casos en los que se haya aplicado lo previsto en los puntos 4 y 7 del artículo 44 y atender las posibles reclamaciones.
  4. Ser informada por la Dirección de los casos en los que se haya aplicado lo previsto en el punto 8 del artículo 44.
  5. Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los supuestos y términos por éste establecidos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 del citado R.D. (732/1995)
- **Infraestructura y recursos:**

La Comisión de Convivencia en el IES Vega del Prado dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.
- **Periodicidad de reuniones:**

La Comisión de Convivencia en el IES Vega del Prado se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.
- **Información de las decisiones:**

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a la Junta de Delegados, tutores afectados y AMPA. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones a través del tablón de anuncios junto a la Dirección.
- **Coherencia en la aplicación de las normas:**

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

## **5. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el IES Vega del Prado, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro, se guiarán fundamentalmente por el Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).